RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL NOR-ORIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarías y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución N°. 00003 del 02 de enero de 2026, y las otorgadas por la constitución y la ley, y

CONSIDERANDO:

1. Que, dada la descripción de la necesidad señalada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requirió adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo adicionen y/o modifiquen, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

2. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Profesional Especializado Forense - Responsable de Operaciones Técnicas del Laboratorio de Estupefacientes, la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional Especializado del Grupo Regional Administrativo y Financiero, y el Área jurídica de la Regional Nororiente, elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021.

3. Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere la: *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

4. Que el marco legal del presente proceso, es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

5. Que, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

6. Que, el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades*

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

""POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES*".*

deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

7. Que, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, nos señala que la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

8. Que, en virtud de lo señalado, la Subdirección Administrativa y Financiera, asignó recursos para la Dirección Regional Nororiente por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), asociados al proyecto: "*ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL*".

9. Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 154026 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026), por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), relacionado con el rubro C-2901-0800-9-20111D-2901002-02 asociados al proyecto: "*ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL*".

10. Que, de conformidad al estudio previo, estudio del sector y del mercado, se estimó para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026, el presupuesto oficial por la cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($488.267.402,00), incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar, distribuidos por lotes de la siguiente forma:

LOTE	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	$318.569.169,00
2	$141.379.756,00
3	$28.318.477,00
TOTAL	**$488.267.402,00**

11. Que, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y la publicación del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N.°SASI-0005-DRNR-2026, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

12. Que, durante la etapa de planeación precontractual para presentar observaciones al borrador del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones, según cronograma establecido, se recibieron cinco (05) observaciones por parte de posibles oferentes al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N°. SASI-0005-DRNR-2026; a las cuales se brindó respuesta de forma oportuna y de fondo por la entidad, mediante los oficios N°. Oficio No. 35-ESTFO-DRNR-2026, Oficio No. 36-ESTFO-DRNR-2026, Oficio No. 37-ESTFO-DRNR-2026, y Oficio No. 38-ESTFO-DRNR-2026 del cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en la sección de observaciones al pliego de condiciones; y fueron publicadas el seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026) en el expediente digital del proceso en la plataforma SECOP II.

13. Que, la presente convocatoria SÍ se limitó a MIPYMES NACIONALES, según aviso informativo publicado en los mensajes públicos de la plataforma SECOP II el seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026). Esto, teniendo en cuenta que SÍ se dio el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone que para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, se requiere entre otros requisitos, que *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

14. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

15. Que, la consulta y acceso al Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaron a disposición a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

16. Que, el Director de la Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N.° 00003 del 02 de enero de 2026, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

17. Que, mediante la Resolución N.° 016 del diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Dirección Regional Nor-Oriente, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, mediante la cual se informó que el proceso de selección SÍ estaría limitado a Mipymes Nacionales, por lo expuesto en la parte motiva del proveído.

18. Que, durante la etapa de publicación de la resolución que antecede y la publicación del Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de los oferentes interesados, las cuales fueron contestadas en la oportunidad contractual pertinente, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

19. Que, a la presentación de las ofertas, apertura de sobres de requisitos habilitantes y cierre del proceso, esto es, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II,

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

presentaron oferta al presente proceso contractual N.° SASI-0005-DRNR-2026, los siguientes proponentes:

- **LOTE 1 Y 3:**

N°	PROPONENTE	NIT	LOTE
1	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	900.355.024-5	3
2	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	890.101.977- 3	1 y 3
3	LAB BRANDS S A S	860.028.662- 8	1
4	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	805.014.913-0	3
5	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S.	830.505.910- 7	1 y 3

- **LOTE 2:**

No se recepcionaron ofertas para el Lote 2 del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026.

20. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el Ordenador del Gasto, designó los funcionarios para efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026.

21. Que, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026), una vez revisados los documentos aportados por los proponentes, conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el Comité Evaluador publicó el primer resultado preliminar de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos de las cinco (05) ofertas presentadas para los Lotes 1 y 3 del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026.

Que el resultado del informe del Comité Evaluador fue el siguiente:

- **LOTE 1:**

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	LAB BRANDS S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

- **LOTE 3:**

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
2	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
3	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
4	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

22. Que, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), una vez revisados los documentos aportados por los proponentes, conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, el Comité Evaluador publicó el segundo y resultado definitivo de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, y técnicos de las cinco (05) ofertas presentadas para los Lotes 1 y 3 del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026, el cual se estableció de la siguiente manera:.

- **LOTE 1:**

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
2	LAB BRANDS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	INSTRUMENTACION y SERVICIOS S A S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

- **LOTE 3:**

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
3	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
4	INSTRUMENTACION y SERVICIOS S A S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

23. Que, durante la etapa de observaciones y subsanación, se presentaron observaciones a los informes de verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos por parte de los proponentes interesados, en relación con las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026; las cuales fueron contestadas por la entidad de forma oportuna y de fondo de conformidad a las solicitudes realizadas a través de la plataforma SECOP II.

24. Que, el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico De Contratación Pública – SECOP II y lo estipulado

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la Entidad procedió a la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N.° SASI-0005-DRNR-2026; con el propósito de revisar los valores presentados en la oferta económica, estableciendo que está de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivos, concluyendo que:

PROPONENTE	INFORME ECONOMICO			RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	No se apertura sobre económico.
AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	**CUMPLE**	NO APLICA	**CUMPLE**	Una vez realizada la apertura del sobre económico y verificado el valor unitario de cada uno de los lotes e ítems ofertados en la plataforma del SECOP II, se concluye que la oferta no supera los valores unitarios estimados por lote e ítem, por consiguiente, **la oferta se encuentra habilitada.**
LAB BRANDS S A S	**CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA	Una vez realizada la apertura del sobre económico y verificado el valor unitario de cada uno de los lotes e ítems ofertados en la plataforma del SECOP II, se concluye que la oferta no supera los valores unitarios estimados por lote e ítem, por consiguiente, **la oferta se encuentra habilitada.**
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	NO APLICA	NO APLICA	**CUMPLE**	Una vez realizada la apertura del sobre económico y verificado el valor unitario de cada uno de los lotes e ítems ofertados en la plataforma del SECOP II, se concluye que la oferta no supera los valores unitarios estimados por lote e ítem, por consiguiente, **la oferta se encuentra habilitada.**
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S A S.	**CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA	Una vez realizada la apertura del sobre económico y verificado el valor unitario de cada uno de los lotes e ítems ofertados en la plataforma del SECOP II, se concluye que la oferta no supera los valores unitarios estimados por lote e ítem, por consiguiente, **la oferta se encuentra habilitada.**

25. Que, el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el comité evaluador, una vez analizados los informes presentados, indicó quienes quedaron habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente:

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
1	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE LOTE: 3	NO CUMPLE LOTE: 3	NO CUMPLE LOTE: 3	NO SE APERTURA SOBRE ECONOMICO	**NO HABILITADO**
2	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE LOTE: 1 Y 3	CUMPLE LOTE: 1 Y 3	CUMPLE LOTE: 1 Y 3	CUMPLE $318.568.831 LOTE 1 $28.318.311 LOTE 3	**HABILITADO**
3	LAB BRAND S.A.S.	CUMPLE LOTE: 1	CUMPLE LOTE: 1	CUMPLE LOTE: 1	CUMPLE $318.560.000 LOTE 1	**HABILITADO**
4	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.	CUMPLE LOTE: 3	CUMPLE LOTE: 3	CUMPLE LOTE: 3	CUMPLE $28.318.497 LOTE 3	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
5	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE LOTE: 1 Y 3	CUMPLE LOTE: 1 Y 3	CUMPLE LOTE: 1 NO CUMPLE LOTE: 3	CUMPLE $318.569.169 LOTE 1	**HABILITADO LOTE 1**

26. En consecuencia, de acuerdo con las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar lo estipulado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 *"(…) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*".

27. Que, llegada la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para realizar la subasta inversa electrónica del presente proceso contractual N.° SASI-0005-DRNR-2026, es decir el dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), para el LOTE 1 a las 11:00 am y para el LOTE 3 a las 11:10 am, se logró determinar que:

- LOTE 1: El proponente **LAB BRANDS S.A.S.,** realizó el lance con el menor valor por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($263.268.102,00).

- LOTE 3: El proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.,** realizó el lance con el menor valor por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 16.948.506,96); el cual una vez terminada la subasta y revisada la información, para el LOTE 3, presenta un posible precio artificialmente bajo; por lo tanto, se requirió al proponente para que sustente el valor de su oferta.

28. El tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), una vez concluido el plazo dado al proponente para responder al requerimiento formulado, se revisa la respuesta y el anexo definitivo de propuesta económica para el LOTE 3, con el cual se concluye que la oferta económica cumple con los parámetros para tal fin y con lo establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección y la Ley.

29. Que, de acuerdo a lo anterior, y una vez analizados los informes presentados, antecedentes previos, mediante informe consolidado de recomendación de adjudicación de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, indicó que el proponente **LAB BRANDS S.A.S.** para el Lote 1, y el proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** para el Lote 3, presentaron la oferta económica con el menor valor para el lote señalado, cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del proceso, en concordancia con las reglas de selección objetiva y conforme a los criterios de selección señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

30. Que, así las cosas, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica N°. SASI-0005-DRNR-2026 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"*, en los siguientes términos:

- LOTE 1: Se recomienda adjudicar al proponente **LAB BRANDS S.A.S.,** identificado con **NIT N°. 860.028.662-8,** representado legalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO identificada con cedula de ciudadanía N.° 52.228.696, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($263.268.102,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

- LOTE 3: Se recomienda adjudicar al proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT N.° 890.101.977-3,** representado legalmente por IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N.° 8.533.510, por el valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 16.948.506,96), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

31. Que es necesario precisar, que lo establecido en el reglamento de subasta inversa, en lo que respecta a la conclusión, se estipuló lo siguiente:

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

Concluidos los lances y finalizado el evento de Subasta, el Sub-comité Económico realizará la verificación de la oferta con menor precio válido para el Lote 1 y Lote 3, y una vez evaluadas las propuestas económicas como cumple por el precitado Subcomité; se generará la oferta a través de la plataforma SECOP II, es decir se tomará de la referida plataforma, la oferta del menor precio conforme a los resultados de la subasta, lo anterior según lo establecido en la *"Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".*

32. Que, el Director Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N.° 00003 del 02 de enero de 2026, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR los contratos producto del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización Mediante Subasta Inversa Electrónica N.° SASI-0005-DRNR-2026, cuyo objeto es:

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los siguientes términos:

- LOTE 1: Adjudicar al proponente **LAB BRANDS S.A.S.,** identificado con **NIT N.° 860.028.662-8,** representado legalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO identificada con cedula de ciudadanía N.° 52.228.696, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($263.268.102,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

- LOTE 3: Adjudicar al proponente **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT N.° 890.101.977-3,** representado legalmente por IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N.° 8.533.510, por el valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 16.948.506,96), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Lo anterior, en aplicación de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme lo descrito en el numeral 29 de los considerandos del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Formará parte integral de los respectivos contratos, la oferta económica final en donde estarán aplicados los porcentajes de descuento resultado de la Subasta Electrónica, los cuales se aplicarán por igual a todos y cada uno de los Valores Unitarios Ofertados por el proponente adjudicatario de los ítems que componen la Oferta Económica.

ARTICULO SEGUNDO: El Representante Legal de la empresa **LAB BRANDS S.A.S.,** identificado con **NIT N.° 860.028.662-8,** representado legalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO identificada con cedula de ciudadanía N.° 52.228.696, para el Lote 1, y El Representante Legal de la empresa **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT N.° 890.101.977-3,** representado legalmente por IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N.° 8.533.510, para el Lote 3, suscribirán el respectivo contrato de conformidad al lote adjudicado, dentro del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución. El término para allegar la garantía única será de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión se entiende notificada a las empresas empresa **LAB BRANDS S.A.S.,** identificado con **NIT N.° 860.028.662-8,** representado legalmente por MONICA SOLANYE ROMERO MORENO identificada con cedula de ciudadanía N.° 52.228.696, para el Lote 1, y la empresa **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.** identificado con **NIT N.° 890.101.977-3,** representado legalmente por IVAN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N.° 8.533.510, para el Lote 3, en virtud de las disposiciones consagradas en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N°. 0020 del tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°. SASI-0005-DRNR-2026 LOTE 1 Y LOTE 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LOS LABORATORIOS DE LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de los artículos primero y segundo no procede recurso de reposición por ser actos de adjudicación, los cuales, son irrevocables, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Melissa Castillo Toro- Profesional Universitario con funciones jurídicas.		2026-09-03
Revisó	Gloria Cárdenas Riaño– Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero	GCR	2026-09-03
Aprobó	German Alberto Cano Montaño-Director Regional Nororiente		2026-09-03
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			